



Resolución Directoral N° 152 -2015-INIA-EEAVF-CH/D

Chiclayo, 10 de diciembre del 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 015 y 016-2015-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, de fecha 09 de diciembre del 2015, emitido por la Unidad de Patrimonio; sobre propuesta de Baja y Venta por Subasta Restringida de bienes muebles de propiedad de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar la baja de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.

Que, según el numeral 6.2, apartados 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, es la de establecer las causales para la baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en estado de chatarra.

Que, según los apartados 6.5.4.2, 6.5.4.3, 6.5.4.4, 6.5.5.1 del rubro 6.5.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establecen que la Oficina General de Administración emitirá la Resolución que apruebe la baja y venta de bienes muebles en estado de chatarra, la venta por subasta restringida, las bases administrativas, designa a la Mesa Directiva, la valuación de los bienes. Correspondiendo al Titular de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, emitir el acto administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 015 y 016-2015-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, de fecha 09 de diciembre del 2015, el Responsable de la Unidad de Patrimonio de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, recomienda la expedición de la Resolución Directoral que autoriza la baja y venta, bajo la modalidad de subasta restringida de 50 bienes muebles en estado de chatarra (42 bienes para baja y 08 bienes en situación de sobrantes), agrupados en 01 Lote Único, por un precio base total de S/. 10,623.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que autorice y permita sustentar la extracción física contable, requerida por el Responsable de la Unidad de Patrimonio de la EEA. Vista Florida, de 42 bienes patrimoniales por un monto total de inventario de S/. 69,256.55, distribuido de la siguiente manera:

<u>Cuenta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Valor Inventario</u>
1503.020502	Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	S/. 37,360.21
1503.020905	Equipo e Instrumentos de Medicion.	S/. 892.17
1503.020101	Máquinas y Equipo de Oficina	S/. 330.08
1503.0101	Transporte Terrestre	S/ 24,944.00
1503.020101	Mobiliario de oficina	S/. 2,044.22
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/. 3,685.87
	<u>Total</u>	S/. 69,256.55

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00177 y 00187-2012-INIA, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora conformante del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, siendo su denominación completa Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, con autonomía administrativa y financiera;

De conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del Administrador de la Estación Experimental Agraria Vista Florida;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja física y contable de los 42 bienes patrimoniales del Activo Fijo y Cuentas de Orden de acuerdo a las descripciones detalladas en las constancias patrimoniales que son parte integrante de la presente resolución, por un valor total de inventario de S/. 69,256.55 (SESENTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTISEIS Y 55/100 NUEVOS SOLES), por encontrarse en mal estado de conservación calificados como Chatarra, comprendidos en el Informe Técnico N° 015 y 016-2015-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la enajenación, bajo la modalidad de Subasta Restringida a Sobre Cerrado de 50 bienes muebles en calidad de chatarra agrupados en 01 Lote Único, por un precio base total de S/. 10,623.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, el día 18 de diciembre del año en curso, a las 09:00 horas, sito en Jr. Wiracocha s/n –Baños del Inca - Cajamarca; bienes que se detallan en el Apéndice 01, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las Bases Administrativas N° 009-2015-INIA-EEAVF-CH/D, para la Compraventa por Subasta Restringida de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca de la Estación Experimental Agraria Vista Florida Lambayeque del Instituto Nacional de innovación Agraria - INIA, Anexo 01 que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que los Bienes Muebles motivo de la presente Resolución no han sido comprometidos a favor de terceros. Asimismo, la venta de los bienes muebles registrables incluidos en el Anexo 01, se realiza sin derecho de inscripción registral.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que los recursos que se obtengan por el Acto en la enajenación en Subasta Restringida de Bienes Muebles, se depositen en la Cuenta Corriente No. 00-231-162976 Recursos Directamente Recaudados de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, descontando los gastos que corresponde según normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Transcríbase la presente Resolución, dentro del término de Ley, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la Oficina de Administración y al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Operativa EEA Baños del Inca – Cajamarca, Unidad de Contabilidad y Control Patrimonial de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA-CHICLAYO

.....
Ing. Carlos Alberto Núñez Díaz
DIRECTOR

ANEXO N° 01

BASES ADMINISTRATIVAS N° 009-2015-INIA-EEAVF-CH/D

COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES DE LA UNIDAD OPERATIVA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA

I OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los bienes muebles de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, que se encuentran en situación de chatarra en virtud a lo dispuesto, mediante Directiva N°. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N°. 046-2015/SBN.

II BASE LEGAL

- a). Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b). Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA
- c). Directiva N°. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN



III CONVOCATORIA

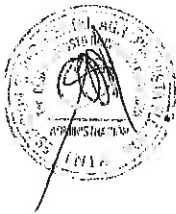
La exhibición del Lote Único dispuesto para el acto, se realizará como sigue:

- Venta de Bases : Del 11 de diciembre al 17 de diciembre del 2015
- Precio de venta : S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- Fecha de exhibición : Del 11 de diciembre al 17 de diciembre del 2015
- Horario : De 07:30 a 14:30 horas
- Local : EEA Baños del Inca - Cajamarca
- Dirección : Jr. Wiracocha s/n – Baños del Inca - Cajamarca

IV ACTO DE SUBASTA RESTRINGIDA

La compraventa por subasta restringida del Lote Único de bienes muebles de la Unidad Operativa EEA Baños del Inca - Cajamarca, se realizará de la siguiente manera:

- Día : 18 de diciembre del 2015
- Hora : 09:00 am.
- Local : EEA Baños del Inca - Cajamarca
- Dirección : Km. 08 Carretera Chiclayo a Ferreñafe – Cruce a Capote - Pisci



V RELACION, CARACTERISTICAS Y PRECIO BASE DEL LOTE UNICO DE BIENES MUEBLES.

La relación, características y precio base del Lote de bienes muebles, objeto de la compraventa, están descritos en el Apéndice A “Lotes de Bienes Muebles a subastarse”



VI MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará COMO ESTAN Y DONDE SE ENCUENTRAN”, en la modalidad de “A VIVA VOZ Y SOBRE CERRADO”

VII DE LOS PARTICIPANTES

7.7 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida,

previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería de la EEA Baños del Inca - Cajamarca

- 7.8 Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 7.9 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley 29151 y los artículos 1366°, 1367° del Código Civil. El Plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.10 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 7.11 El postor que obtenga la buena Pro, deberá presentar en el mismo la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada".
- 7.12 Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva; siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

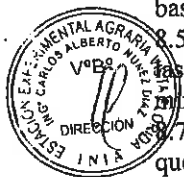
- 8.1 Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar lotes.
- 8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público; de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participen en el desorden.
- 8.3 La oferta y el pago por el lote se realizarán en moneda nacional (nuevos soles).
- 8.4 Las ofertas se realizan bajo la modalidad de "Sobre Cerrado" por cada lote, las mismas deberán presentarse conforme al rotulo señalado en el Apéndice "C" "Oferta, modalidad de sobre cerrado", conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de boleta o factura con la que adquirió las bases
- 8.5 El acto de subasta se inicia cuando el Responsable de Patrimonio, solicita las ofertas en "Sobre Cerrado" las que deberán guardar las formalidades descritas en el numeral precedente y adjuntando como garantía un mínimo del 20% de la suma ofertada. Las ofertas que no cumplan dicho requisito serán invalidadas.
- 8.7 En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "Sobre Cerrado", se procederá a solicitar a ambas que oferten "A Viva Voz", tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario al postor que oferte el monto más alto.
- 8.9 Los "sobres cerrados" que no obtuvieron la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertan.
- 8.10 El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería de la EEA Baños del Inca - Cajamarca, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado, a partir del mismo día de concluido el acto hasta el día 21 de diciembre del presente, hasta las 14:30 pm.
- 8.11 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la EEA Baños del Inca - Cajamarca, dejándose sin efecto la adjudicación y resumiendo esta la administración del lote.
- 8.12 La EEA Baños del Inca - Cajamarca, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de compraventa. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

- 9.5 El adjudicatario solicitará a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, el comprobante de pago, luego requerirá a la Unidad de Control Patrimonial proceda a la entrega del lote o los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose el Acta de Entrega - Recepción.
- 9.6 La entrega de los lotes adjudicados se realizará a partir del día que se concluyó el acto hasta el 21 de diciembre del presente año, hasta las 14:30 pm, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 9.7 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada, la EEA Baños del Inca - Cajamarca deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días, bajo apercibimiento de ser declarado en abandono.
- 9.8 Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la EEA Baños del Inca - Cajamarca la administración del lote.

X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 10.7 El Responsable de la Unidad de Patrimonio que ejecuta la subasta, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en la presente bases.



10.8 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara ante la EEA Baños del Inca - Cajamarca hasta antes de la entrega del lote adjudicado.

10.9 Todo postor que participe en la subasta restringida acepta lo establecido en la presente base.

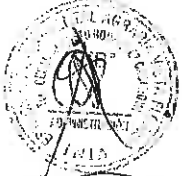
10.10 La EEA Vista Florida - Lambayeque es la responsable de certificar la Resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes

10.11 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

10.12 Los aspectos no contemplados en la presente base, se regirán por la normatividad de SNBE.



Chiclayo, 10 de diciembre del 2015.



APENDICE "A"
 RELACION DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

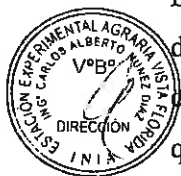
Nº	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR TASACION
01		Bomba fumigadora tipo mochila	Solo			Blanco	Chatarra	S/. 5.00
02		Bomba fumigadora tipo mochila	Solo			Blanco	Chatarra	S/. 5.00
03		Bomba fumigadora tipo mochila	Solo			Blanco	Chatarra	S/. 5.00
04	04.226.713.0013	Motopulverizadora	Solo	423		Rojo	Chatarra	S/. 50.00
05	04.226.713.0005	Motopulverizadora	Echo	DM-9		Crema	Chatarra	S/. 50.00
06		Motopulverizadora	Yanmar	MK-30		Crema	Chatarra	S/. 50.00
07		Balanza	Alfasa			Blanco	Chatarra	S/. 5.00
08	74.648.187.0048	Silla fija de metal				Negro	Chatarra	S/. 5.00
09	74.648.187.0009	Silla fija de metal				Negro	Chatarra	S/. 5.00
10	74.648.119.0003	Silla fija de madera				Plomo	Chatarra	S/. 2.00
11	74.648.932.0036	Sillon giratorio de metal				negro	Chatarra	S/. 5.00
12	74.649.475.0001	Banco circular de metal				Gris	Chatarra	S/. 2.00
13	74.648.932.0004	Sillon giratorio de metal				Negro	Chatarra	S/. 5.00
14	74.641.135.0003	Banco circular de madera				Caoba	Chatarra	S/. 2.00
15	74.641.135.0001	Banco circular de madera				Caoba	Chatarra	S/. 2.00
16	74.641.135.0041	Banco circular de madera				Caoba	Chatarra	S/. 2.00
17	74.641.135.0004	Banco circular de madera				Caoba	Chatarra	S/. 2.00
18	04.226.142.0003	Seleccionadora	Clinton			Gris	Chatarra	S/. 70.00
19	74.224.331.0014	maquina de escribir mecanica	Olivetti		2724158	Gris	Chatarra	S/. 15.00
20	60.220.616.0030	Balanza tipo reloj	Vega			Crema	Chatarra	S/. 10.00
21	60.220.672.0013	Balanza plataforma tipo platillo	Mundial			Verde	Chatarra	S/. 10.00
22	74.648.119.0049	Silla fija de madera				Caoba	Chatarra	S/. 2.00
23	74.642.423.0038	Carpeta unipersonal de metal tablero con formica				Negro	Chatarra	S/. 5.00
24	74.642.423.0043	Carpeta unipersonal de metal tablero con formica				Negro	Chatarra	S/. 5.00
25	74.642.423.0035	Carpeta unipersonal de metal tablero con formica				Negro	Chatarra	S/. 5.00
26	74.642.423.0012	Carpeta unipersonal de metal tablero con formica				Negro	Chatarra	S/. 5.00
27	74.642.423.0022	Carpeta unipersonal de metal tablero con formica				Negro	Chatarra	S/. 5.00
28	74.648.865.0002	Sillon giratorio de madera				Gris	Chatarra	S/. 2.00
29	74.648.729.0015	Sillon fijo de madera				Caoba	Chatarra	S/. 2.00
30	74.642.423.0030	Carpeta unipersonal de metal tablero con formica				Negro	Chatarra	S/. 5.00
31		Carpeta unipersonal de metal tablero con formica				Negro	Chatarra	S/. 5.00
32		Carpeta unipersonal de metal tablero con formica				Negro	Chatarra	S/. 5.00
33	04.224.810.0026	Bomba fumigadora tipo mochila	Solo	425		Blanco	Chatarra	S/. 5.00
34	04.224.810.0003	Bomba fumigadora tipo mochila	Solo			Blanco	Chatarra	S/. 5.00
35		Bomba fumigadora tipo mochila	Solo			Blanco	Chatarra	S/. 5.00
36		Bomba fumigadora tipo mochila	Solo			Blanco	Chatarra	S/. 5.00
37		Bomba fumigadora tipo mochila	Bayer			Verde	Chatarra	S/. 5.00
38		Silla fija de metal				Gris	Chatarra	S/. 5.00
39	74.643.712.0025	Mesita de madera				Gris	Chatarra	S/. 5.00
40	74.644.932.0046	Mesa de madera media luna				Caoba	Chatarra	S/. 5.00
41		Escritorio de madera				Blanco	Chatarra	S/. 10.00
42		Silla giratoria de metal con brazos				Gris	Chatarra	S/. 5.00
43	74.646.288.0014	Mostrador de madera				Caoba	Chatarra	S/. 15.00
44		Tractor	Shangay			Celeste	Chatarra	S/. 6,000.00
45		Arado incompleto				Celeste	Chatarra	S/. 400.00
46		Arado Incompleto				Celeste	Chatarra	S/. 600.00
47		Arado incompleto				Celeste	Chatarra	S/. 600.00
48		Arado incompleto	Benyi			Celeste	Chatarra	S/. 600.00
49		Rastra incompleta				Celeste	Chatarra	S/. 1,000.00
50		Rastra incompleta				Celeste	Chatarra	S/. 1,000.00
TOTAL								S/. 10,623.00



APENDICE B

DECLARACION JURADA

Quien suscribe....., identificado con
 DNI N° DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido,
 directa ni indirectamente, o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones
 contempladas en el artículo 22° de la Ley 22151, ni en los artículos 1366°, 1367° del Código Civil,
 que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio o a
 nombre de mi representada....., con RUC
 N°, de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de
 Poder que adjunto



.....,de.....2015

Firma y huella digital

Nombre y apellidos:.....

DNI N°.....

APENDICE "C"

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número de Lote :

Nombre/Razón Social :



de Boleta de adquisición de bases administrativas :

Valor Ofertado (S/.) :



Monto de Garantía en nuevo soles (S/.) :



Firma del Postor o Representante

DNI N°:

